

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN
DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, siendo las **13:00-trece horas del día 7-siete de agosto de 2009-dos mil nueve**, los C. C. Magistrados Numerarios que integran el Pleno del H. Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, Licenciados **JAVIER GARZA Y GARZA, CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA y JUANA GARCÍA ARAGÓN**, estando presentes además los señores Magistrados Supernumerarios Licenciados **ALFONSO GARCÍA ALANÍS y CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS**, reunidos en su recinto oficial, a fin de efectuar la **Sesión Pública de Resolución** de dicho cuerpo colegiado, a la que fueron citados con toda oportunidad, por lo que existiendo el quórum legal se declara instalada la Sesión de Pleno, y en consecuencia resultan válidos los acuerdos y determinaciones que en ésta se tomen.

Se da inicio a la Sesión de Pleno que es de carácter Extraordinaria, y hace uso de la palabra el C. Magistrado Presidente, Licenciado **JAVIER GARZA Y GARZA**, quien da la más cordial bienvenida a los asistentes a la misma y procede a instruir al Secretario General de Acuerdos de este H. Tribunal, Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, para que dé lectura al Orden del Día de esta Sesión, por lo que este último expone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- EXPEDIENTE:** **JI-082/2009**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD
- PROMOVENTE: LA CIUDADANA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
- VS
- AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.
- ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN, POR SUPUESTOS ACTOS COMETIDOS RESPECTO AL ACTA DE CÓMPUTO TOTAL DE LA REFERIDA ELECCIÓN.
- MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA
- 2.- EXPEDIENTE:** **JI-094/2009**
- PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD
- PROMOVENTE: EL CIUDADANO JOSE FELIX ALEMAN CASTILLO EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO PROPUESTO POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PARA PRESIDENTE MUNICIPAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, NUEVO LEÓN.

MAGISTRADO PONENTE: LICENCIADO JAVIER GARZA Y GARZA

3.- EXPEDIENTE: JI-066/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL CIUDADANO HERNÁN SALINAS WOLBERG EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE SABINAS HIDALGO, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: EL ACTA DE CÓMPUTO Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIVERSAS CASILLAS.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

4.- EXPEDIENTE: JI-087/2009

PROCEDIMIENTO: JUICIO DE INCONFORMIDAD

PROMOVENTE: EL C. JUAN PAREDES GLORIA EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN "JUNTOS POR NUEVO LEÓN" AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN.

VS

AUTORIDAD DEMANDADA: LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN.

ACTO RECLAMADO: EL ACTA DE CÓMPUTO Y LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN DIVERSAS CASILLAS.

MAGISTRADA PONENTE: LICENCIADA JUANA GARCÍA ARAGÓN

En el desahogo del **primero** y **segundo** puntos del orden del día, relativo a los expedientes **JI-082/2009** y **JI-094/2009** el Secretario General de Acuerdos solicita al Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, a cuya ponencia fueron previamente turnados los asuntos para su estudio y formulación del proyecto de resolución correspondiente, que haga la exposición de los mismos. En uso de la palabra el C. Magistrado Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se fundan los proyectos de los asuntos listados, y que sirvieron de base para dictaminar los medios impugnativos que se fallan.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutive propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno los proyectos en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones a los mismos; toda vez que no quedan pendientes de discutir los proyectos propuestos por el Magistrado JAVIER GARZA Y GARZA, en su calidad de Magistrado Ponente, se proponen los mismos a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en todos los asuntos ventilados en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDOS

Se fallaron los asuntos por unanimidad de votos, conforme a los puntos que enseguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado TOMÁS ALAN MATA SÁNCHEZ:

En lo que atañe al proyecto relativo al expediente **JI-082/2009**, sus puntos resolutive son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS e INOPERANTES** los conceptos de anulación hechos valer por la **C. ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ**, en su carácter de representante legal del ente político denominado "**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**", en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la declaración de validez de la elección, así como la expedición de las constancias de mayoría y validez de la planilla de candidatos postulada por la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" a la renovación del Ayuntamiento de Cerralvo, Nuevo León, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Por lo que respecta al proyecto relativo al expediente **JI-094/2009**, sus puntos resolutive son:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer por el **C. JOSE FÉLIX ALEMÁN CASTILLO**, candidato para el cargo de Presidente Municipal por el "**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**" para la

renovación del Ayuntamiento de Abasolo, Nuevo León, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA** la declaración de validez de la elección, así como la expedición de las constancias de mayoría y validez de la planilla de candidatos postulada por la Coalición "**JUNTOS POR NUEVO LEÓN**" a la renovación del Ayuntamiento de Abasolo, Nuevo León, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con los resolutivos Terceros arriba transcritos.

En cuanto al **tercer** punto del orden del día relativo al expediente **Jl-066/2009**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra la C. Magistrada Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, en su calidad de Magistrada Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: A FAVOR DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se falló el asunto por unanimidad de votos, conforme a los puntos que en seguida se indican y a cuya lectura previa procedió el C. Secretario Relator del presente proyecto Licenciado MIGUEL ÁNGEL GARZA MORENO:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito inicial de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la votación recibida en las casillas aludidas en el libelo de demanda, correspondientes a la renovación del Ayuntamiento de Sabinas Hidalgo, Nuevo León, y, en consecuencia, los resultados consignados en el Acta de Cómputo Total de Elección de Ayuntamiento, así como la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría de la elección de mérito, en términos de lo sustentado en el séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda a glosar el fallo y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con el resolutive Tercero arriba transcrito.

En el desahogo del **cuarto y último punto** del orden del día, relativo al expediente **JI-087/2009**, el Secretario General de Acuerdos solicita a la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, a cuya ponencia fue previamente turnado el asunto para su estudio y formulación del proyecto de resolución, que haga la exposición del mismo. En uso de la palabra la C. Magistrada Ponente a su vez instruye al Secretario Relator Licenciado JESÚS EDUARDO BAUTISTA PEÑA, para que de manera sintética proceda a exponer las consideraciones y preceptos jurídicos en que se funda el proyecto del asunto listado, y que sirvieron de base para dictaminar el medio impugnativo que se falla.

Una vez que fueron expuestas tales consideraciones, el Magistrado Presidente en uso de la palabra solicitó al Secretario Relator diera lectura a los puntos resolutivos propuestos, en seguida, sometió a la consideración del Pleno el proyecto en estudio, a fin de que, en su caso, se realicen observaciones al mismo; toda vez que no queda pendiente de discutir el proyecto propuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, en su calidad de Magistrada Ponente, se propone el mismo a la votación del Pleno, para lo cual instruye al Secretario General a fin de recabar el voto de cada uno de los Magistrados que lo integran; en consecuencia procede a preguntarse a cada uno de los Magistrados Numerarios el sentido de su voto, y ellos lo particularizan en los siguientes términos: el Magistrado Presidente JAVIER GARZA Y GARZA, su respuesta: EN CONTRA DEL PROYECTO; el C. Magistrado Numerario Licenciado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, su respuesta: EN CONTRA DEL PROYECTO y la C. Magistrada Numeraria Licenciada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y su respuesta es: A FAVOR DEL PROYECTO.

ACUERDO

Se rechazó por mayoría de votos de los Magistrados JAVIER GARZA Y GARZA y CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, el proyecto propuesto expuesto por la Magistrada JUANA GARCÍA ARAGÓN, y en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 270 Bis, y por así corresponderle, se turnó en reasignación al Magistrado CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA, para la adecuación del proyecto con las consideraciones y razonamientos jurídicos correspondientes, y dentro del término de ley quedó conforme a los puntos que enseguida se indican:

PRIMERO.- Son **INFUNDADOS** los conceptos de anulación hechos valer en el escrito inicial de demanda, en los términos expuestos en el séptimo punto considerativo de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se **CONFIRMA**, en lo combatido, la Constancia de Mayoría expedida por la H. Comisión Municipal Electoral de Doctor Arroyo, Nuevo León, a favor de la planilla postulada por el "PARTIDO ACCIÓN NACIONAL", encabezada por el C. JESÚS LARA CERVANTES., en términos de lo sustentado en séptimo punto considerativo del presente fallo.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad señalada como demandada.-

Se instruye al C. Secretario General de Acuerdos que proceda, una vez adecuado el proyecto de mérito, a glosar los fallos y a obtener las firmas de los C. C. Magistrados

Numerarios, así como a efectuar la notificación de conformidad con el resolutive Tercero arriba transcrito.

En seguida el Licenciado JAVIER GARZA Y GARZA, Magistrado Presidente, da por terminada la presente Sesión, siendo las 13:45-trece horas con cuarenta y cinco minutos, solicitándole al señor Licenciado RAFAEL ORDÓÑEZ VERA, Secretario General de Acuerdos, levante el Acta correspondiente y la haga llegar a cada Magistrado para su revisión y firma. Dándose fe de que la Sesión es video filmada. Todo lo anterior de común acuerdo y para constancia de lo aquí tratado.- **SE DA FE.-**

**LIC. JAVIER GARZA Y GARZA
MAGISTRADO PRESIDENTE**

**LIC. CARLOS CÉSAR LEAL ISLA GARCÍA
MAGISTRADO NUMERARIO**

**LIC. JUANA GARCÍA ARAGÓN
MAGISTRADA NUMERARIA**

**LIC. ALFONSO GARCÍA ALANÍS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. CÉSAR RIGOBERTO LEZA RAMOS
MAGISTRADO SUPERNUMERARIO**

**LIC. RAFAEL ORDÓÑEZ VERA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**